



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/C9-0015/11/19

Oficio N° SG/145/2.2/491/19.-2165

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Culiacán, Sinaloa, a 10 de diciembre de 2019

EJIDO EL PALMITO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 01 de Noviembre de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 04 de Diciembre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 10 de Diciembre de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 11 de Noviembre de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO EL PALMITO	Concordia	Sinaloa	EJIDO EL PALMITO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO EL PALMITO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	409770	2609057
2	412910	2609902
3	413374	2608487
4	413738	2610557
5	417199	2611398

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/C9-0015/11/19

Oficio N° SG/145/2.2/491/19.-2165

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Culiacán, Sinaloa, a 10 de diciembre de 2019

6	417765	2608387
7	416671	2608803
8	415914	2607131
9	414226	2603921
10	413644	2601182
11	410638	2601972
12	408893	2604983

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO EL PALMITO	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO EL PALMITO	5109	4900.68	2509.38

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO EL PALMITO	2509.38 (dos mil quinientos nueve punto treinta y ocho)	51917.19 (cincuenta y un mil novecientos diecisiete punto diecinueve)

22





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/C9-0015/11/19

Oficio N° SG/145/2.2/491/19.-2165

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Culiacán, Sinaloa, a 10 de diciembre de 2019

Nombre del predio: EJIDO EL PALMITO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/12/19 - 31/12/20	Juniperus sp.	286.28	5.68	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/19 - 31/12/20	Otras hojosas	286.28	105.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/19 - 31/12/20	Pinus douglasiana	286.28	537.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/19 - 31/12/20	Pinus durangensis	286.28	505.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/19 - 31/12/20	Pinus herrerae	286.28	511.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/19 - 31/12/20	Pinus lumholtzii	286.28	244.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/19 - 31/12/20	Pinus michoacana	286.28	45.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/19 - 31/12/20	Pinus oocarpa	286.28	2031.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/19 - 31/12/20	Quercus castanea	286.28	1216.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/19 - 31/12/20	Quercus rugosa	286.28	268.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/19 - 31/12/20	Quercus salicifolia	286.28	307.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	242.78	2.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	242.78	10.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus douglasiana	242.78	1614.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	242.78	73.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus herrerae	242.78	137.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus lumholtzii	242.78	399.24	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus oocarpa	242.78	1350.11	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus castanea	242.78	536.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	242.78	38.35	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus salicifolia	242.78	252.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus urbanii	242.78	25.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	267.42	70.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus douglasiana	267.42	1059.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	267.42	358.56	Metros cúbicos v.t.a.

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/C9-0015/11/19

Oficio N° SG/145/2.2/491/19.-2165

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Culiacán, Sinaloa, a 10 de diciembre de 2019

3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus herrerae	267.42	810.45	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus lumholtzii	267.42	82.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus oocarpa	267.42	1266.93	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus castanea	267.42	809.51	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	267.42	32.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus salicifolia	267.42	355.86	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus urbanii	267.42	7.63	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	216.36	1.08	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	216.36	115.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus douglasiana	216.36	753.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	216.36	122.32	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus herrerae	216.36	1361.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus lumholtzii	216.36	58.57	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus oocarpa	216.36	1207.34	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus castanea	216.36	529.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	216.36	227.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus salicifolia	216.36	349.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	258.24	.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	258.24	275.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus douglasiana	258.24	352.26	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	258.24	96.21	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus herrerae	258.24	2394.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus lumholtzii	258.24	81.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus michoacana	258.24	279.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus oocarpa	258.24	340.46	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus castanea	258.24	654.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	258.24	417.89	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus salicifolia	258.24	559.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	339.49	.14	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/C9-0015/11/19

Oficio N° SG/145/2.2/491/19.-2165

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Culiacán, Sinaloa, a 10 de diciembre de 2019

6	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	339.49	229.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus douglasiana	339.49	470.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus herrerae	339.49	2325.92	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus lumholtzii	339.49	81.01	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus oocarpa	339.49	922.83	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus castanea	339.49	789.96	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	339.49	294.88	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus salicifolia	339.49	757.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus urbanii	339.49	38.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	255.75	135.86	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus douglasiana	255.75	861.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus herrerae	255.75	1543.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus lumholtzii	255.75	8.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus oocarpa	255.75	1412.26	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus castanea	255.75	687.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	255.75	386.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus salicifolia	255.75	230.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	186.17	50.24	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus douglasiana	186.17	841.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus durangensis	186.17	121.06	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus herrerae	186.17	1279.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus lumholtzii	186.17	779.32	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus michoacana	186.17	28.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus oocarpa	186.17	631.49	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus castanea	186.17	645.15	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus rugosa	186.17	109.68	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus salicifolia	186.17	301.26	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	245.85	198.77	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus douglasiana	245.85	688.76	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/C9-0015/11/19

Oficio N° SG/145/2.2/491/19.-2165

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Culiacán, Sinaloa, a 10 de diciembre de 2019

9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus durangensis	245.85	80.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus herrerae	245.85	1932.82	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus oocarpa	245.85	764.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus castanea	245.85	1539.15	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus rugosa	245.85	412.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus salicifolia	245.85	137.47	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	211.04	83.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus douglasiana	211.04	1264.29	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus durangensis	211.04	205.52	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus herrerae	211.04	1058.87	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus lumholtzii	211.04	221.85	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus michoacana	211.04	108.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus oocarpa	211.04	916.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus castanea	211.04	596.63	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus rugosa	211.04	55.22	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus salicifolia	211.04	436.01	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE MANUEL PACHECO VARGAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SIN, Tipo UI, Volumen 2, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	801-JP

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

X





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/C9-0015/11/19

Oficio N° SG/145/2.2/491/19.-2165

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Culiacán, Sinaloa, a 10 de diciembre de 2019

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL PALMITO	P-25-004-PAL-002/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CULTIVO DEL CECIL
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/C9-0015/11/19

Oficio N° SG/145/2.2/491/19.-2165

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Culiacán, Sinaloa, a 10 de diciembre de 2019

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURU

DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE
SINALOA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 00170 DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, FIRMA LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Pedro Luis León Rubio.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.
Ing. Francisco Cruz Ramírez.- Encargado del Despacho de la Gerencia Estatal CONAFOR Sinaloa.-Ciudad.
Expediente y Minutario.

HGAM/EAA/GLPO

